## **EDICTO**

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la Sociedad JUAN MANUEL RUISECO Y CIA S.C.A., representada legalmente por el Señor JUAN MANUEL RUISECO VIERA, que dentro del expediente No. ICQ-0800369X, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015----AUTO NUMERO: U 201500006680. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: --- DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 2625 del 11 de diciembre de 2015, realizado al interior de las diligencias de la Autorización Temporal Minera Nº ICQ-0800369X, para la exploración económica y la explotación económica de una mina de CARBON, ubicada en jurisdicción del Municipio de CACERES (10.32035%) Y TARAZA (89.67961%), de este departamento, suscrito el 31 de enero de 2011 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 4 de abril de 2011, con el código: ICQ-0800369X, del cual es titular la Sociedad JUAN MANUEL RUISECO Y CIA S.C.A., identificada con Nit. 890.107.261-6, representada legalmente por el Señor JUAN MANUEL RUISECO VIERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 801.230 o quien haga sus veces, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al Titular Minero, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue la respectiva Licencia Ambiental o el estado de su trámite ante la Autoridad Ambiental competente, so pena de iniciar con el trámite sancionatorio correspondiente. Lo anterior de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.---PARÁGRAFO: ADVERTIR al titular minero que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente y la aprobación del Programa de Trabajos y Obras -PTO, NO podrá adelantar las actividades de Explotación en el área del título otorgado.---ARTICULO TERCERO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión Minera Nº ICQ-0800369X, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de este auto, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico contenidas en el Concepto Técnico Nº 2625 del 11 de diciembre de 2015, transcritas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.---ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

23 de mayo de 2016 a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

Desfijado

27 de mayo de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo



